**ANEXO III**

|  |
| --- |
|  |
| **COMUNICACIÓN:****DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO****DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE****CLÁUSULA 5 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL ACCESO A LA CONTRATACIÓN BASADA EN****AMS6O-316/2024** |
|  |  |
| **1.** **Entidad parte originaria del acuerdo marco (entidad):** | **2. NIF:** |
|  |  |
|  |  |
| **3. Puesto que ejercite la función pública de secretaría en la entidad firmante de la comunicación:** |
|  |
| **4. Órgano de la entidad competente para la celebración del contrato (órgano de contratación)**: |
|  |
| **5. Acuerdo marco de base:** |
| AMS6O-316/2024 “Acuerdo marco para el suministro de una plataforma tecnológica de Administración electrónica para las entidades locales adheridas a la central de contratación de la Diputación Provincial de Alicante (de población desde 500 habitantes)”. |
| **6. Datos del expediente de contratación y adjudicación de su respectivo contrato como basado en el acuerdo marco:** |
|

|  |
| --- |
| **6.1 Objeto de la contratación aprobada:** |
| Suministro de plataforma tecnológica de administración electrónica. |
|  |
| **6.2 Lote del acuerdo marco adjudicado:** |
|

|  |  |
| --- | --- |
|  | Lote 1. – Plataforma administración electrónica básica para entidades locales de más de 500 habitantes de la Provincia. |
|  |  |
|  | Lote 2. – Plataforma administración electrónica avanzada para entidades locales de más de 500 habitantes de la Provincia. |

 |
| **6.3 Empresa parte del acuerdo marco adjudicataria del respectivo contrato basado:**  |
| ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA (NIF A50878842) |
| **6.4 Precio de adjudicación.****6.4.1 Tramo cifra de población (entidades de carácter territorial) o de presupuesto anual (entidades de carácter institucional) aplicado para la determinación del precio de adjudicación:** |
|  |
| **6.4.2 Precio total (IVA incluido):** |
|  |
| **6.4.3 Importe cuota de IVA desglosado del precio total:** |
|  |
| **6.5 Responsable del contrato designado (artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público):** |
|  |

 |
| **7. Aprobación de la contratación y adjudicación de contrato basado en el acuerdo marco** **de la Diputación Provincial AMS6O-316/2024.** |
|

|  |
| --- |
| **7.1 Resolución adoptada por el órgano de contratación de la entidad (referencia):** |
|  |
| **7.2 Adopción de las medidas requeridas en la cláusula 5.1 del pliego de condiciones de acceso a la contratación basada en el acuerdo marco de la Diputación Provincial AMS6O-316/2024):** |
| El órgano de contratación de la entidad competente para la celebración del contrato de suministro de plataforma tecnológica de administración electrónica, mediante la resolución indicada (dato 7.1), tramitada la adhesión específica a AMS6O-316/2024 “Acuerdo marco para el suministro de una plataforma tecnológica de Administración electrónica para las entidades locales adheridas a la central de contratación de la Diputación Provincial de Alicante (de población desde 500 habitantes)” y autorizada para adjudicar su contrato como basado en el mismo, con declaración de interés público de la necesidad a satisfacer mediante el contrato a celebrar en los términos del artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, ha aprobado el expediente de contratación que preceptúa el artículo 116 de la expresada Ley y adjudicado su respectivo contrato como basado en el acuerdo marco de la Diputación Provincial AMS6O-316/2024 para el lote interesado, con adopción, de modo expreso, de las medidas requeridas en la cláusula 5.1 delpliego de condiciones de acceso a la contratación basada en el referido acuerdo marco:1.ª Justificación de la elección del procedimiento de adjudicación del contrato para disponer de una plataforma tecnológica de administración electrónica, como basado en AMS6O-316/2024 “Acuerdo marco para el suministro de una plataforma tecnológica de Administración electrónica para las entidades locales adheridas a la central de contratación de la Diputación Provincial de Alicante (de población desde 500 habitantes)”, conforme al artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, en la cualidad de parte originaria que ostenta la entidad contratante y la autorización para adjudicar su respectivo contrato como basado en el mismo.2.ª No sustitución de los pliegos propios del expediente de contratación por el documento de licitación al que se refiere el artículo 221.5, último párrafo, de la Ley de Contratos del Sector Público, prevista en el artículo 116.3 de la misma, dado que la Diputación Provincial ha adjudicado la cualidad de empresa parte de su acuerdo marco con determinación de todos los términos que han de regir la adjudicación de sus contratos basados, que no requerirán de nueva licitación, y a los que se aplicará en todo la regulación establecida en los pliegos aprobados por el órgano de contratación de la Diputación Provincial de Alicante titular del acuerdo marco:1) Pliego de cláusulas administrativas particulares:Código de validación: 643575L3W5DD3GH5TRPX64GSSSede de comprobación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>2) Pliego de prescripciones técnicas:Código de validación: 6KE63FAFL9YS7FGNX4FN9L9SWSede de comprobación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>3.ª Adjudicación del contrato de la entidad para disponer de una plataforma tecnológica de administración electrónica, como basado en el acuerdo marco de la Diputación Provincial de Alicante AMS6O-316/2024 “Acuerdo marco para el suministro de una plataforma tecnológica de Administración electrónica para las entidades locales adheridas a la central de contratación de la Diputación Provincial de Alicante (de población desde 500 habitantes)”, conforme a lo establecido en el artículo 221.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, a la empresa única adjudicataria de la cualidad de parte del mismo ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA (NIF A50878842), con determinación de su precio total (IVA incluido) y el importe de la cuota del IVA desglosado del mismo.4.ª Aprobación de las medidas para la financiación del gasto del contrato que preceptúa el artículo 117.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, por el importe del precio total (IVA incluido) fijado en la adjudicación, en disposición favorable a la empresa adjudicataria ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA (NIF A50878842) y con adopción del compromiso de gasto de carácter plurianual que proceda conforme a lo establecido en el artículo 174.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. 5.ª Designación de responsable del contrato del artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, para supervisar la ejecución de la prestación contratada, adoptar decisiones instrumentales y dictar las instrucciones necesarias para asegurar su correcta realización, todo ello dentro del ámbito de las facultades que atribuyan los pliegos. |

 |
|  |

(Acto de comunicación generado electrónicamente)